

PEDIDO DE COMPRA N°

000248

H.E. N° 0127 - 2026
Exp. 004350

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREA NATURALES PROTEGIDAS
Entregar a Sr(a) : BRIONES LONGA GUILLERMO DARYL
Fecha : 28/04/2026
Actividad Operativa : C0091 PROPUESTAS DE CREACION Y/O CATEGORIZACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS EI
Motivo : Adquisición de dos (02) motocicletas para el Área de Conservación Regional "Bosques el Chaupe, Cunia y Chinchiquilla", de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0002	17	054	0119	0057	3000676	5005122

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
678268000001	MOTOCICLETA	2.6.3.1.1.1	2.00	UNIDAD

DESCRIPCIÓN: SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

Ing. Guillermo Dary Briones Longa
Sub Gerente
Sub Gerencia de Recursos Naturales y
Áreas Naturales Protegidas

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECCIÓN REGIONAL

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas - Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas.
Actividad del POI:	Meta: 002: "Propuestas de Creación y/o Categorización de Áreas Naturales Protegidas Elaboradas" - Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de dos (02) motocicletas para el Área de Conservación Regional "Bosques el Chaupe, Cunia y Chinchiquilla", de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas.
I. FINALIDAD PÚBLICA	
Mejorar la capacidad operativa del equipo técnico del Área de Conservación Regional Bosques el Chaupe, Cunia y Chinchiquilla, con la finalidad de facilitar el desplazamiento del personal encargado de las labores de vigilancia, control, patrullaje y monitoreo dentro del ámbito del área, garantizando así una gestión más eficiente y oportuna.	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	
Adquisición de dos (02) motocicletas para el Área de Conservación Regional Bosques el Chaupe, Cunia y Chinchiquilla que permitan:	
<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la capacidad operativa del equipo técnico del ACR. • Optimizar el tiempo de desplazamiento hacia zonas de difícil acceso. • Asegurar la cobertura de actividades de supervisión, control y monitoreo en campo. • Fortalecer las acciones de prevención de amenazas, conservación y gestión sostenible de los recursos naturales del área. 	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO	
AÑO DE FABRICACION	MODELO 2026, COMO MÍNIMO, NUEVO Y SIN USO. CON UN MÍNIMO DE RECORRIDO, PRODUCTO DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS DURANTE EL PROCESO DE IMPORTACIÓN, DESDE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, PRUEBAS NECESARIAS, ENTREGA AL BARCO, DESCARGA, TRASLADO AL DEPÓSITO DE ADUANAS, TRASLADO AL SERVICIO PRE-VENTA, TRASLADO AL CONCESIONARIO Y/O AL SITIO DE LUGAR DE ENTREGA ACORDADO.
TIPO	MONOCILÍNDRICO
COLOR DE MOTOCICLETA	ROJA O BEIGE O BLANCA
MOTOR	
Cilindrada CC	Mínimo 184
Nro. de Cilindros	1
Potencia HP	Mínimo 15
Torque NM	Mínimo 15(6000rpm)
Trasmisión	Mecánica
N° de velocidades	Mínimo 5
Alimentación	Inyección electrónica
FRENO	
FRENO DELANTERO ABS	Disco Ventilado-Caliper doble pistón
FRENO TRASERO ABS	Tambor y/o disco ventilado





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

SUSPENSIÓN	
SUSP. DELANTERA	Minimo Horquillas Telescópicas
SUSP. TRASERA	Minimo Monoamortiguador/Monoshock
TRASMISIÓN	
TIPO DE TRANSMISIÓN	Mecánica
NRO DE CAMBIOS	Minimo 5
DIMENSIONES	
PESO	MINIMO 134 kg
DIST. ASIENTO AL PISO	Minimo 80 cm
DIST. ENTRE EJES	Minimo 135 cm
DESPEJE DEL SUELO	Minimo 16 cm
ALTO TOTAL	Mínimo 112 cm
ANCHO	Mínimo 80 cm
LARGO	Mínimo 201 cm
LLANTAS	
Neuma Del.	De acuerdo al proveedor
Neuma Tras.	De acuerdo al proveedor
Llanta Del	De acuerdo al proveedor
Llanta Tras.	De acuerdo al proveedor
RENDIMIENTO	
Autonomía	Minimo 380 km
Capacidad de tanque	Mínimo 3.17 Gl
Km / Gl	Mínimo 120 km/Gl
MOTOCICLETA 01	
<ul style="list-style-type: none"> - 01 mantenimiento a los 500 km debe de incluir aceite. - 01 mantenimiento a los 2000 km debe incluir aceite y filtros. - 01 mantenimiento a los 4000 km debe de incluir aceite. - 01 mantenimiento a los 6000 km debe de incluir aceite, filtros y pastillas de freno delantero y posterior. - 01 mantenimiento a los 8000 km debe de incluir aceite y filtros. 	
MOTOCICLETA 02	
<ul style="list-style-type: none"> - 01 mantenimiento a los 500 km debe de incluir aceite. - 01 mantenimiento a los 2000 km debe incluir aceite y filtros. - 01 mantenimiento a los 4000 km debe de incluir aceite. - 01 mantenimiento a los 6000 km debe de incluir aceite, filtros y pastillas de freno delantero y posterior. - 01 mantenimiento a los 8000 km debe de incluir aceite y filtros. 	
02 Cascos certificados	
IV. GARANTÍAS	
Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.	





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

VI. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Alcance de la garantía: Alcance de la garantía:

La garantía comercial cubre los defectos de diseño y/o fabricación inherentes a la motocicleta y sus componentes, así como las averías o fallas que impidan su funcionamiento normal o habitual para el propósito.

• **Condiciones de la garantía:** Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante deberá notificar por escrito al Contratista (Proveedor/Fabricante) sobre la detección del defecto, falla o avería dentro del período de la garantía. Dicha notificación deberá incluir una descripción detallada del problema y evidencia fotográfica o de otro tipo que sustente el reclamo.

El Contratista tendrá un plazo determinado de cinco (5 días hábiles) desde la recepción de la notificación para inspeccionar los bienes afectados en el lugar donde se encuentren o coordinar su devolución para evaluación, según sea el caso y se acuerde con la Entidad.

De verificarse que la falla o defecto está cubierto por la garantía comercial, el Contratista se obliga, a su costo y sin demora injustificada, a la prestación que se determine según la magnitud del problema:

- **Reparación:** Si el defecto es subsanable mediante reparación sin comprometer la calidad y vida útil del bien.
- **Reemplazo Total o Parcial:** Si la reparación no es factible o si el defecto afecta a una porción significativa o a la totalidad de los bienes, se procederá a su reemplazo por bienes nuevos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas.

El Contratista asumirá los costos de transporte y cualquier otro gasto asociado a la inspección, reparación o reemplazo de los bienes cubiertos por la garantía.

• **Período de garantía:** Doce (12) meses y/o 10, 000 km de recorrido lo que ocurra primero.

• **Inicio del cómputo del período de garantía:** contados a partir de la recepción formal del bien por parte del almacén central de la dependencia del Gobierno Regional de Cajamarca

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica que se dedique al rubro de la contratación.
- Tener el Registro Único de Contribuyente activo (RUC).
- Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) de ser el caso.
- Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Declaración jurada no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; con persona alguna que forme parte del Órgano encargado de las contrataciones del estado.

b) DEL PERSONAL: No aplica.

X. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR: Almacén central del Gobierno Regional de Cajamarca, en el jr. Santa teresa de jaurnet 351. En horario de atención de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 13:00 pm y 14:30 pm hasta 17:00 pm, en coordinación con el almacen central.

XI PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo máximo de entrega del bien será de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El contratista está obligado a comunicar al Gobierno Regional de Cajamarca, la fecha y hora programada para la entrega del vehículo, con una anterioridad no menor de cinco (05) días hábiles a la misma.

El plazo máximo para la entrega de Tarjetas de propiedad, Placas y SOAT, será hasta los treinta (30) días calendarios después de haberse realizado el pago por la Entidad y que esta última haya realizado la entrega de los documentos necesarios para su trámite correspondiente ante SUNARP, de ser feriado el último día de dicho plazo, este pasará automáticamente al siguiente día hábil.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



05

SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

XII. CONFORMIDAD

La conformidad de las motocicletas será otorgada por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, previo informe por la Jefatura del ACR: Bosques el Chaupe, Cunia y Chinchiquilla, previo visto bueno del Coordinador de las Áreas de Conservación Regional o el que haga sus veces en un plazo que no excederá los siete (07) días hábiles, computados desde que el proveedor hizo entrega de los mismos. Para otorgar la referida conformidad se verificará las características, calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos y las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la Buena Pro para lo cual se debe suscribir un Acta de Recepción y Conformidad por las motocicletas entregadas. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones a las motocicletas, se le dará al proveedor un plazo de diez (10) días hábiles como máximo para solucionar tales observaciones, computados desde que el proveedor hizo entrega de los mismos. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para otorgar la referencia de conformidad se verificará las características, calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes requerimientos técnicos mínimos y las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro para lo cual se debe suscribir un acta de recepción y conformidad de las Motocicletas.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Gobierno Regional de Cajamarca, podrá resolver el contrato, sin perjuicio de poder aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Gobierno Regional de Cajamarca, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no efectuada la prestación, aplicando las penalidades que correspondan.

La recepción del bien estará a cargo de un representante de la Dirección de Abastecimientos y un representante de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, y será conforme del Gobierno Regional de Cajamarca, la cual no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos..

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único, previa entrega del bien; el pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Para realizar el trámite de pago se requiere: documento de conformidad del área usuaria, emisión de comprobante de pago, entre otros que soliciten las áreas encargadas de realizar el devengado y girado.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER)

No corresponde





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



04

SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XXIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

- El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Item	Descripción del Riesgo	Causa	Impacto	Probabilidad	Nivel de Riesgo (I x P)	Clasificación	Medida Mitigadora
1	Retraso en la entrega de bienes	Fallas logísticas del proveedor	4	3	12	Alto	Establecer cláusulas contractuales por retrasos
2	Bienes entregados con especificaciones erróneas	Comunicación deficiente de requerimientos	3	3	9	Medio	Revisión técnica previa, incluir fichas técnicas detalladas
3	Incumplimiento de garantía o servicio postventa	Proveedor no cumple estándares de calidad	4	2	8	Medio	Incluir penalidades contractuales por no cumplimiento
4	Sobreprecio o variación injustificada de costos	Volatilidad del mercado o prácticas especulativas	3	4	12	Alto	Fijar precios en contrato, cláusula de revisión de precios
5	Riesgo reputacional por prácticas del proveedor	Proveedor involucrado en prácticas ilegales	5	1	5	Bajo	Verificación de antecedentes, certificaciones éticas
6	Incumplimiento de plazos legales de contratación	Proceso interno lento o mal planificación	4	3	12	Alto	Cronograma detallado con tiempos por etapa

Legenda:

- **Probabilidad:** 1 (Muy baja) a 5 (Muy alta)
- **Impacto:** 1 (Muy bajo) a 5 (Muy alto)
- **Riesgo Total:** Producto de probabilidad e impacto (máx. 25)
- **Criterio:**
 - ✓ 1-5: Muy Bajo
 - ✓ 6-10: Bajo
 - ✓ 11-15: Medio
 - ✓ 16-20: Alto
 - ✓ 21 - 25: Muy Alto

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

Ing. Guillermo Daryl Briones Longa
Sub Gerente
Sub Gerencia de Recursos Naturales y
Áreas Naturales Protegidas

Cajamarca, abril del 2026